

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

N° Int.: 2239581



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA  
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33.770

SANTIAGO, 08/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que MARIA MAGDALENA MATTER ARRIAZA, RUT 1.608.754-8, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D. S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Elastenia Inocenta CANALES LANDA..

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a MARIA MAGDALENA MATTER ARRIAZA, RUT 1.608.754-8,, una multa en dinero de \$ 23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/jhf  
[9502-16] 08/06/2010  
correl:7.950

Distribución:  
- Polint  
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Depto.  
Extranjería  
y Migración  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramirez  
Jefa Atención al Público